

**GERENCIA DE ASUNTOS CORPORATIVOS**  
**JNT/JVL/DVC/cia**

**DISPONE LA APERTURA DEL  
CONCURSO DENOMINADO  
“CONVOCATORIA FACTORÍA  
AUDIOVISUAL IMPULSA 2020”, EN EL  
MARCO DE LA TIPOLOGÍA “FACTORÍA  
AUDIOVISUAL IMPULSA 2020”, DEL  
INSTRUMENTO CONCURSO  
AUDIOVISUAL**

---

**VISTO:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción (en adelante “Corfo” o la “Corporación”); el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (E) N°578, de 2020 y de Corfo, que regula la tipología de intervención “Factoría Audiovisual Impulsa 2020”; la Resolución (E) N° 363, de Corfo y de 2019, que aprobó las Bases del Instrumento Concurso Audiovisual; Resolución TRA N°58/137/2019, que me nombra Gerente de Asuntos Corporativos; Resolución (E) N° 547, de 12 de junio de 2020, que Fija nuevo texto sobre “Organización y descripción general de funciones y coordinación de la Corporación de Fomento de la Producción” ; y lo establecido en las Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución (E) N°363, de 2019, esta Corporación aprobó las Bases del Instrumento “Concurso Audiovisual”. El Concurso Audiovisual tiene por objeto fomentar la economía creativa nacional promoviendo el aumento de competitividad de empresas del sector, el desarrollo, preproducción, distribución y comercialización de proyectos, productos y servicios de empresas nacionales, destinados al mercado nacional e internacional.
2. Que, posteriormente, mediante Resolución (E) N° 578, de 25 de junio de 2020, esta Corporación aprobó las bases de la tipología de intervención “Factoría Audiovisual Impulsa 2020”, que establece en su numeral 11, denominado “Modalidad de Postulación”, que la Resolución que dispone el llamado, que será en modalidad de concurso, será dictada por el Gerente de Asuntos Corporativos, identificando todos los elementos necesarios para el llamado.
3. Que, el respectivo llamado al que se ha hecho referencia en el Considerando anterior, será informado mediante un aviso publicado en un diario digital o en un diario impreso de circulación nacional y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

4. Que, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 24, de 26 de junio de 2020, otorgado por doña Marcela Guerra Herrera, Directora de Operaciones y Procesos de Corfo, se verifica la disponibilidad de recursos para esta convocatoria, en conformidad a lo dispuesto en el numeral 11, de la Resolución (E) N° 578, de 2020, ya citada.

### RESUELVO:

**1.- APRUÉBASE** el llamado a la “Convocatoria Factoría Audiovisual Impulsa 2020”, en el marco de la Tipología de intervención “Factoría Audiovisual Impulsa 2020” del Instrumento “Concurso Audiovisual”, cuyos elementos necesarios son los siguientes:

- a) Para el presente concurso se dispondrá de \$238.000.000.- (doscientos treinta y ocho millones de pesos) para la aprobación y asignación de proyectos Factoría Audiovisual Impulsa 2020. Este monto se tendrá en consideración para determinar la línea de corte de proyectos que serán recomendados para aprobación del Comité de Asignación de Fondos – CAF.
- b) En relación al requisito de monto de ventas anuales, el valor de la UF a considerar será la del día de inicio de las postulaciones.
- c) El periodo de análisis del monto de ventas anuales será el año 2019.
- d) Las postulaciones se podrán realizar desde el lunes 13 de julio de 2020, a las 12:00 hrs., hasta el día viernes 31 de julio del 2020, a las 12:00 hrs.
- e) A la Etapa de Pitch, pasarán los mejores 20 puntajes arrojados de la Evaluación Técnica.
- f) Todos los postulantes serán notificados sobre este resultado, junto con la fecha y hora de presentación en la instancia de Pitch, si correspondiese.
- g) En el marco de la grave situación que enfrenta el país producto de la pandemia generada por el coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID -19, la realización de los Pitch será mediante videoconferencia y está programada, preliminarmente, para la semana que se inicia el 28 de septiembre de 2020. Cualquier cambio respecto a la modalidad y las fechas será informado de manera oportuna al correo de cada postulante.
- h) Se podrá anticipar hasta el 100% de cofinanciamiento de Corfo.
- i) Los resultados serán publicados durante la primera quincena de octubre del presente año.

**2.- PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente al llamado aprobado en el Resuelvo anterior, en un diario digital o diario impreso, de circulación nacional, y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl). El aviso mencionado deberá contener, al menos, un extracto de la resolución que dispone el llamado, fecha y lugar en que se encontrarán disponibles las



Bases, día de inicio y cierre de las postulaciones, correo electrónico para las consultas y el medio de postulación.

**Anótese, comuníquese y archívese**

**CECILIA VALDES VIAL**  
Gerente de Asuntos Corporativos